

Convenio que modifica al Contrato Pedido N° CASP-012/2018 que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la M. en H.P. Belén Díaz Álvarez en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **Innovación Tecnológica Empresarial S.A. DE C.V.**, representada por el C. Everardo Joel Sanchez Sanchez, en su calidad de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **“EL CONALEP”** y **“EL PROVEEDOR”** respectivamente, y en forma conjunta como **“LAS PARTES”**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

I.1. Con fecha 27 de diciembre del 2018, **“EL CONALEP”** y **“EL PROVEEDOR”** celebraron Contrato Pedido, mismo que tiene por objeto que **“EL PROVEEDOR”** proporcione a **“EL CONALEP”** la adquisición de Sensores de Movimiento **“EL CONALEP”**, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento al que en adelante se hará referencia como el **CONTRATO PRINCIPAL**, y del anexo de dicho instrumento, adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N°AA-011L5X001-E108-2018, conforme a los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.2. En el numeral 9 del **CONTRATO PRINCIPAL “LAS PARTES”** acordaron el monto total por el servicio por un monto de: \$17,317.06 (diecisiete mil trescientos diecisiete pesos 06/100 M.N.) incluido el I.V.A

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en el numeral 7 del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **“EL PROVEEDOR”** se obligó a proporcionar los bienes objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del es del día 28 al 30 de diciembre del 2018.

I.4. Que mediante oficio No. DIA/2313/2018, de fecha 27 de diciembre del 2018, la M. en H.P. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** manifieste si se encuentra en condiciones de suministrar la ampliación de los bienes de la adjudicación directa, los cuales en monto y cantidad no rebasan el 20% del mismo, bajo las mismas condiciones en calidad y precio.

I.5. Que mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2018, “**EL PROVEEDOR**” emitió contestación al oficio citado, aceptando la ampliación del 20% a los bienes originalmente adjudicados (sensores de movimiento), bienes que serán surtidos en las mismas condiciones comerciales que las contratadas originalmente y consistentes en 10 equipos de acuerdo a las especificaciones de la propuesta técnica.

I.6. Que con oficio DIA/2316/2018, de fecha 27 de diciembre del 2018, emitido por la Directora de Infraestructura y Adquisiciones, solicitó a la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios, la ampliación de dicho pedido en las mismas condiciones técnicas y económicas, por no más del 20% al servicio referido **CONTRATO PRINCIPAL**, Documento que se agrega al presente como Anexo.

## DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de “**EL CONALEP**”, que:

II.1. Comparece en este acto, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 8,072 de fecha 30 de mayo de 2018, pasada ante la fe del Lic. Roberto Sánchez Lira, Notario Público No. 61, de Toluca, Estado de México, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad a lo establecido en los antecedentes I.4. y I.5., del presente instrumento.

III. Declara el representante legal de “**EL PROVEEDOR**” que:

III.1 Que acredita sus facultades mediante Escritura Pública N° 6,596, de fecha 25 de marzo del 2003, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Trejo Arias, Notario Público No. 234 de la Ciudad de México, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se precisa en la Antecedente I.4 del presente instrumento.

IV.- “**LAS PARTES**” declaran, que:

IV.1 Con fundamento en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, celebran el presente convenio, precisando que no se otorgan condiciones ventajosas a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

**IV.2** No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** **“LAS PARTES”** acuerdan que el objeto del presente convenio consiste en ampliar la vigencia e incrementar los bienes en un 20% del **CONTRATO PRINCIPAL**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a proporcionar los bienes de conformidad con las especificaciones establecidas en los anexos del **CONTRATO PRINCIPAL**.

**SEGUNDA. VIGENCIA.** **“LAS PARTES”** acuerdan que la vigencia del presente instrumento será la establecida en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**TERCERA. MONTO.** **“LAS PARTES”** acuerdan que de conformidad al incremento de los bienes objeto del presente instrumento, el monto para su pago será de conformidad a lo siguiente:

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL INCLUYENDO I.V.A.
10 SENSORES FOTOSENSIBLES DE MOVIMIENTO PARA TECHO APAGADO AUTOMÁTICO, TECNOLOGÍA DE RAYOS INFRARROJOS CAPAZ DE DETECTAR CUALQUIER MOVIMIENTO DENTRO DE SU RANGO, AMPLIOS RANGOS DE DETECCIÓN QUE ABARCAN ZONAS DE ARRIBA HACIA ABAJO Y ZONAS DE IZQUIERDA A DERECHA, IDENTIFICA LUZ AMBIENTAL, FOTOCELDA INCLUIDA CON AJUSTE DE INTENSIDAD DE LUZ EXTERIOR, AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA SER USADOS EN LÁMPARAS INCANDESCENTES, LEDS, FLUORESCENTES Y DE HALÓGENO Y DE FÁCIL INSTALACIÓN, MARCA TECNOLITE 243-SM-360-TS	PIEZA	\$ 298.57	\$3,463.41

**CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** **“EL PROVEEDOR”** con motivo del objeto del presente convenio modificatorio se obliga a hacer entrega de la carta garantía de vicios ocultos en los términos y para los mismos efectos señalados en el numeral 8 del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento.

**QUINTA. "LAS PARTES"** convienen que independientemente a estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las cláusulas que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus declaraciones, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 28 días del mes de diciembre del 2018.

Por "EL CONALEP"



M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ  
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y  
ADQUISICIONES

Por "EL PROVEEDOR"



C. EVERARDO JOEL SANCHEZ SANCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL  
S.A. DE C.V.

TESTIGOS



LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES  
SÁNCHEZ CRUZ  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS



ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR  
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y  
EQUIPAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO CASP-012/2018, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAS-050/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, HEKA CODESA, S.A. DE C.V., CON FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2018.



00006238

Secretaría de Administración  
 Dirección de Administración Financiera  
 Coordinación de Presupuestos y Finanzas

FORMULARIO DE SOLICITA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia: IP-2018-92

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	\$ 251,852.47
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 251,852.47</b>

CONTROL PRESUPUESTAL  
 21 12 2018  
 CAPTURADO

Partida presupuestal: 21701  
 Programa presupuestal: E007  
 Fuente de financiamiento: INGRESOS PROPIOS  
 Descripción:  Tubos led T8 a 16 w para planteles y 50 sensores de movimiento

SÓLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZÓ
NOMBRE M. en H.P. <u>Blas Díaz Álvarez</u>	NOMBRE <u>Daniela Berenice Rojas Vargas</u>	NOMBRE <u>Araceli Duarte Piña</u>
PUESTO: <u>Directora de Infraestructura y Adq.</u>	PUESTO <u>Administrativo Técnico Especialista</u>	PUESTO <u>Coordinador de Presupuestos y Finanzas</u>

Metepec, Edo. de México, a 27 de diciembre de 2018  
Ref. DIA/2316/2018  
Asunto: Solicitud de ampliación **“SENSORES DE MOVIMIENTO”**.

LIC. MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ CRUZ  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

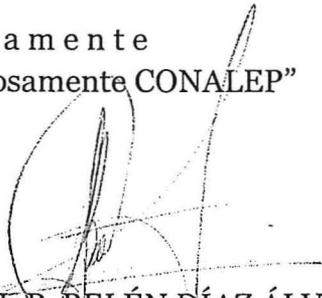
En relación a la solicitud de ampliación del **“SENSORES DE MOVIMIENTO”**, con la empresa **Innovación Tecnológica Empresarial S. A. de C.V.**, se solicita la ampliación de dicho pedido en las mismas condiciones técnicas y económicas, por no más del 20% en el servicio referido.

Se adjunta oficio DIA/2313/2018, de fecha 27 de diciembre del 2018, en el cual se solicita a la citada empresa su no objeción, así como el original de la respuesta favorable.

Lo anterior, en apego al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 91 de su reglamento.

Sin otro en particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente  
“Orgullosamente CONALEP”



M. EN H. R. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ  
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

C.c.p. Expediente.  
BDA/RPSS/lecg



Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Metepec, Edo. de Méx., 27 de diciembre del 2018

Ref.: DIA/2313/2018

Asunto: Solicitud de Ampliación del procedimiento  
N°AA-011L5X001-E108-2018

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.  
VALLE DE EUFRATES N°93<sup>a</sup>  
COLONIA. CTM XIV VALLE DE ARAGÓN  
ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO  
TELEFONO: 525551148754  
CORREO: inovatecj@prodigy.net.mx

Me refiero al procedimiento N° AA-011L5X001-E108-2018, para la adquisición de “**SENSORES DE MOVIMIENTO.**”, como es de su conocimiento, se le adjudico dicha adquisición para el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica la cantidad de 50 piezas.

Por lo que, me permito solicitar de la manera más atenta a usted manifieste si se encuentra en condiciones de suministrar la ampliación de los bienes de la adjudicación directa con oficio DIA/2294/2018, los cuales en monto y cantidad no rebasan el 20% del mismo, bajo las mismas condiciones en calidad y precio.

Lo anterior se traduce en 10 piezas más, en las mismas condiciones técnicas y económicas originales del procedimiento que nos ocupa, en el periodo de 28 al 30 de diciembre del presente ejercicio fiscal (tres días naturales).

Lo anterior, fundado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 91 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En espera de contar con su apoyo favorable lo antes posible esperando remita oficio con sello de acuse y pronunciamiento del mismo, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
“Orgullosamente CONALEP”

M. EN H.P. BELEN DÍAZ ÁLVAREZ  
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

C.c.p. M. en C.A. Aida Margarita Ménez Escobar.-Secretaría de Administración.  
Arq. Patricia Salazar Salazar.- Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento  
Arq. Jose Juan Valenzuela Córdova.-Subcoordinador de Programación de Equipo Expediente.

Recibí Joel Sánchez  
27 de diciembre -18

